EXP Nº: AUM-ZIRA2024007

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DURANTE DOS AÑOS DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD" DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 17 17 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus

INDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DURANTE DOS AÑOS DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AREA DE SOSTENIBILIDAD" DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA

.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL AREA DE SOSTENIBILIDAD.

CLÁUSULA TERCERA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS.

CLÁUSULA QUINTA. - SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

CLÁUSULA SEXTA: OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- APROBACIÓN.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 17 17 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DURNTE DOS AÑOS DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AREA DE SOSTENIBILIDAD" DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente pliego tiene por objeto definir la prestación de servicios de asistencia técnica a las labores de coordinación y desarrollo del proceso de sostenibilidad de los municipios de Arratia por parte de Arratiako Udalen Mankomunitatea, con un doble alcance:

1. PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE AGENDA LOCAL 30 A LOS MUNICIPIOS DE ARRATIA INTEGRADOS EN "UDALSAREA 30":

Incluirá los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades de coordinación y ejecución de las actuaciones a desarrollar en el marco del Proceso de Agenda Local 30 y que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de Adhesión firmados con Udalsarea 30.

2. PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS A ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA:

Coordinación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con el proceso de sostenibilidad de los ayuntamientos y desempeñadas de forma conjunta para todos ellos con carácter comarcal.

- ✓ Desarrollo del Plan de Acción Comarcal de Agenda 30 de Arratia.
- ✓ Asistencia técnica al Servicio de Recogida de Residuos Domésticos y Comerciales de la Mancomunidad.
- ✓ Asistencia técnica para el diseño, puesta en marcha y desarrollo del Servicio de Gestión Energética Comarcal (Servicio de Eficiencia Energética).
- ✓ Asistencia técnica al Servicio de Movilidad Sostenible.
- ✓ Asistencia técnica en la elaboración, desarrollo y dinamización del Programa Agenda 30 Escolar

Con el objetivo de ofrecer a los municipios de Arratia y a la propia Mancomunidad la respuesta más adecuada a sus necesidades de gestión del proceso de sostenibilidad, se establecerá la figura de un/a Técnico/a responsable del servicio, que será la persona responsable directa de la ejecución de todas las tareas individualizadas incluidas en el servicio.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en el presente Pliego Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Condiciones Particulares, relativo a esta contratación, así como en la oferta técnica presentada por la entidad o persona adjudicataria, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 17 17 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus

CLÁUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA AL AREA DE SOSTENIBILIDAD

2.1 SERVICIOS DIRECTOS A LOS MUNICIPIOS

El/la Técnico/a adscrito/a al Área prestará a cada municipio los siguientes servicios:

✓ Servicios técnicos orientados al diseño, seguimiento, evaluación, actualización y desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 30 Locales.

✓ Asesoramiento y servicio técnico para la solicitud de las subvenciones pertinentes para la ejecución de las acciones y actuaciones contempladas en los Planes de Acción Local.

✓ Servicios técnicos avanzados en ámbitos como el Cambio Climático, Movilidad Sostenible, Economía Circular y demás ámbitos sectoriales, a nivel municipal.

✓ Asistencia técnica en la gestión energética municipal: fomento de la eficiencia energética en instalaciones y servicios municipales, el ahorro y el uso de energías renovables. Elaboración, seguimiento y evaluación de Planes de Actuación Energética Locales.

✓ Representación técnica de los municipios de Arratia en Udalsarea 2030 y otras entidades e instituciones supramunicipales.

2.2 SERVICIOS A ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA

Los servicios de sostenibilidad a prestar a Arratiako Udalen Mankomunitatea serán los siguientes:

2.2.1.- Coordinación y desarrollo de actuaciones generales relacionadas con el proceso de sostenibilidad de carácter comarcal.

2.2.2.- Representación técnica de Arratiako Udalen Mankomunitatea en Udalsarea 2030 y otras instituciones y entidades supramunicipales y comarcales.

2.2.3.- Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Comarcal de Agenda 2030 Comarcal.

2.2.5.- Asistencia técnica al Servicio de Recogida de Residuos domésticos y comerciales de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

2.2.6.- Asistencia técnica en la gestión energética comarcal. Fomento de la eficiencia energética, el ahorro y el uso de energías renovables. Elaboración, seguimiento y evaluación de un Plan de Actuación Energética Comarcal.

2.2.7.- Asistencia técnica general en los ámbitos de medio ambiente y sostenibilidad.

2.2.8.- Servicios técnicos avanzados en ámbitos como el Cambio Climático, Movilidad Sostenible, Economía Circular y demás ámbitos sectoriales, a nivel comarcal.

2.2.9.- Asistencia técnica en la elaboración, desarrollo y dinamización del Programa AGENDA 30 ESCOLAR que incluya al menos los siguientes aspectos:
- Organización y Planificación.
- Sensibilización y Motivación.
- Diagnósticos municipales y de los Centros Escolares.
- Planes de Acción.
- Evaluación y comunicación.
- Elaboración de la Memoria final.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 17 17 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus

2.2.10.- Coordinación y dinamización de proyectos de sensibilización, formativos, etc. en el campo de la Sostenibilidad y Economía Circular dirigidos a la juventud de Arratia.

2.2.11.- Servicios técnicos en las actuaciones de información, comunicación y sensibilización desarrolladas con carácter comarcal (web, revista, noticias, campañas…).

2.2.12.- Servicio técnico en la gestión integral de la fracción orgánica de los residuos domésticos y comerciales, tanto en contenedor marrón como en compostaje doméstico y autocompostaje.

2.2.13.- Difusión de experiencias y buenas prácticas en materia de sostenibilidad llevadas a cabo por otros ayuntamientos e instituciones.

CLÁUSULA TERCERA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DE AUM:

La Dirección del Área de Sostenibilidad de AUM recae sobre el Vocal-Coordinador de Arratiako Udalen Mankomunitatea, que será responsable de definir las actuaciones concretas de asistencia técnica a desarrollar y el programa de trabajo a seguir para su ejecución, dentro del campo de actuaciones establecido.

3.2.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante Arratiako Udalen Mankomunitatea en todo lo concerniente a la prestación del servicio.

Dicha persona, que será la responsable del servicio que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única persona interlocutora válida ante el Vocal-Coordinador de AUM para todos los asuntos relativos al servicio, debiendo estar el citado responsable localizable durante el horario laboral.

CLÁUSULA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS

La asistencia técnica desarrollará su trabajo con dedicación equivalente de un/a (1) Técnico/a a jornada completa, desde el inicio del contrato hasta su finalización.

La asistencia técnica del servicio podrá hacer uso de las oficinas de Arratiako Udalen Mankomunitatea, en Elexalde kalea, 49 – Igorre (Bizkaia).

4.1.- RECURSOS HUMANOS:

En el apartado de recursos humanos la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del contrato.

- La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva el personal que proponga adscribir a la ejecución del servicio cuya adjudicación se presente, debiendo aportar sus respectivos curriculums vitae. En todo caso deberá disponer de un equipo humano que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 17 17 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus

- Todo el personal pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista relación jurídica o laboral alguna entre el citado personal y Arratiako Udalen Mankomunitatea, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.
- La empresa adjudicataria presentará una propuesta de calendario y horario de trabajo al menos del /de la Técnico/a adaptado a las necesidades del Servicio siendo, el disfrute vacacional preferentemente en el mes de Agosto.
- La empresa adjudicataria comunicará en un plazo de diez días la incapacidad que pudiera sobrevenir para la prestación del Servicio. Así mismo comunicará los permisos para la realización de aquellos cursos de formación que pudieran repercutir en la mejoría del servicio, o cualquier otra circunstancia que alterase el calendario y horario estipulado.
- Todas la altas y bajas del personal del servicio, serán puestas en conocimiento de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

CLÁUSULA QUINTA. - SUBROGACIÓN DE PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá proceder a la subrogación del personal, según lo establecido en el art. 54 del convenio de Intervención Social de Bizkaia, que actualmente presta el servicio según las condiciones facilitadas por la empresa saliente y que se recogen en el Anexo I.- PERSONAL A SUBROGAR

La empresa adjudicataria garantizará en la medida de lo posible, la estabilidad de la plantilla que preste servicios en Arratiako Udalen Mankomunitatea.

La empresa adjudicataria facilitará la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que, por su cuenta, destina a los servicios que se contratan.

Arratiako Udalen Mankomunitatea podrá exigir a la adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier persona trabajadora adscrita a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

La prestación de los servicios no supondrá en ningún momento relación laboral entre el personal de la empresa y Arratiako Udalen Mankomunitatea.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté de vacaciones, baja por enfermedad o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier motivo.

Las sustituciones en caso de producirse se realizarán por personal que esté habituado a este tipo de servicios quedando obligada la empresa adjudicataria a notificar a Arratiako Udalen Mankomunitatea las causas y el período de sustitución estimado.

Las relaciones con la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato se llevarán a cabo a través de un/a responsable coordinadora designada por aquella y por su cuenta con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y con disponibilidad horaria.

Arratiako Udalen Mankomunitatea podrá controlar en todo momento el personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo exigido en los diferentes puntos del presente Pliego.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 17 17 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus

CLÁUSULA SEXTA: OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El/la empresario/a contratista deberá garantizar que la prestación del servicio de realizará respetando las siguientes condiciones:

a) Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los entregables objetos de encargo, la documentación y los trabajos realizados por el/la adjudicatario/a, según corresponda, para la prestación de los servicios objeto del contrato corresponderán única y exclusivamente a Arratiako Udalen Mankomunitatea. La cesión de derechos de propiedad intelectual se entiende efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos y para la explotación de las obras en cualquier modalidad. El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplados en esta prescripción técnica se entiende pagado a tanto alzado mediante la remuneración o precio total de los servicios de acuerdo con lo pactado en el contrato

b) Protección de datos de carácter personal: Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de Arratiako Udalen Mankomunitatea, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

c) En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

d) Perspectiva de género: Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

CLÁSULA SÉPTIMA.- APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de asistencia técnica a las labores de coordinación y desarrollo del proceso de sostenibilidad de los municipios de Arratia por parte de Arratiako Udalen Mankomunitatea, junto con el pliego de condiciones particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación ha tenido a bien dar su aprobación.

Elexalde kalea, 49 - 48140 IGORRE (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 17 17 * e-mail: mankomunitatea@arratia.eus * http://www.arratia.eus

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN :

SERVICiO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y DE LA AGENDA 21 ESCOLAR. ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA

Nº	DNI	Categoría profesional	Tipo contrato	Jornada laboral anual	Fecha Antigüedad	Vencimiento contrato	Salario bruto anual	Pactos en vigor
1	xx.xxx.220-D	Grupo 1	Indefinido	1.605 horas 100%	18/05/2005	Indefinido	44.502,07	Garantía Ad Personam por importe de 8.709,96 € brutos anuales (importe incluido en la columna del salario bruto anual)

Convenio de aplicación: Intervención Social de Bizkaia

Bilbao, 16 de julio de 2024